

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.146

Viernes 7 de Enero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2067697

MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

DECRETA LO QUE SEÑALA

Viña del Mar, 27 de diciembre de 2021.- Esta Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
Núm. 10.192.

Vistos:

Estos antecedentes, el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 7 de mayo de 2020, el decreto alcaldicio N° 3.605 de 12 de mayo de 2020, Ing. Jdco. N° 2348 de 5 de noviembre de 2021, y los artículos 56 y 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Considerando:

1. Que por decreto alcaldicio N° 3.695 de 12 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la "Ordenanza Municipal para el Transporte de Pasajeros en Coches Victorias en la Comuna de Viña del Mar", contenida en el decreto alcaldicio N° 13.422 de 29 de diciembre de 2017, fundado en el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2020.

2. Que el decreto alcaldicio N° 13.422 de 2017 antes mencionado, aprobó el texto definitivo de la Ordenanza antes aludida, teniendo en consideración en sus vistos, entre otros antecedentes, la ordenanza que a la sazón reglamentaba el ejercicio de la actividad de transporte de pasajeros en Coches Victorias, en especial, el decreto alcaldicio N° 11.349, de 2014 y el decreto alcaldicio N° 1.055 de 4 de febrero de 2015 modificatorio del decreto antes citado.

3. Que, como consecuencia de la dictación del decreto alcaldicio N° 3.695 de 2020, el ejercicio de la actividad de transportes de pasajeros en Coches Victorias quedó en la comuna prohibido, de modo que, consecuentemente, al haber cesado el ejercicio de dicha actividad cualquier acto administrativo anterior que la regulaba quedó sin efecto y derogado, en tanto, por efecto de lo anterior, se produjo jurídicamente el decaimiento de cualquier acto administrativo que estuviere vigente al 12 de mayo de 2020, fecha en que se dictó el decreto alcaldicio N° 3.695.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, el decaimiento referido tuvo lugar como consecuencia de haberse dejado sin efecto la Ordenanza contenida en el decreto alcaldicio N° 13.422 de 2017, a cuyo amparo se había aprobado su texto refundido, y por haberse prohibido en la comuna la actividad de transporte de pasajeros en Coches Victorias.

Decreto:

I. Déjase sin efecto cualquier decreto alcaldicio dictado con anterioridad a la dictación del decreto alcaldicio N° 3.695 de 12 de mayo de 2020, en los que se hubiere reglamentado el transporte de pasajeros en Coches Victorias, en especial los decretos alcaldicios N°s 11.349 de 2014 y 1.055 de 2015.

II. Remítase copia al Administrador Municipal, a la Dirección de Operaciones y Servicios, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Servicios del Ambiente, al Departamento de Tránsito y Transporte Público, al Departamento de Desarrollo Económico, y a la Sección de Medio Ambiente.

III. Notifíquese el presente decreto por el Secretario Municipal (S) y publíquese, por la Dirección de Comunicaciones en el Diario Oficial y en página web oficial de esta Municipalidad.

Macarena Ripamonti Serrano, Alcaldesa.- Jorge Collado Villagra, Secretario Municipal (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.- Saluda a Ud., Jorge Collado Villagra, Secretario Municipal (S).

